

**PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS FORMATOS ESPECÍFICOS DE LOS DEBATES ENTRE LAS CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2023-2024.**

**G L O S A R I O**

<b>Bolsa de tiempo</b>	Tiempo determinado que las candidaturas pueden ocupar en varias intervenciones, conforme lo consideren necesario, para exponer y contrastar ideas y propuestas con quienes participan en el debate
<b>CNCS</b>	Coordinación Nacional de Comunicación Social
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>CPEUM</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>CTD</b>	Comisión Temporal de Debates
<b>Debates</b>	Aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el periodo de campaña, en los que participan las candidaturas a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, sin que afecte la flexibilidad de los formatos
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>Escaleta</b>	Documento técnico que muestra de forma esquemática la dinámica del debate y la referencia de tiempo de cada participación, segmento o bloque
<b>IFE</b>	Instituto Federal Electoral
<b>INE / Instituto</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Formato</b>	Conjunto de características técnicas y de presentación de un programa de televisión
<b>LGIPE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
<b>Moderación activa</b>	Tipo de moderación en la que, quienes llevan la conducción del debate, pueden interactuar en forma directa, hacer preguntas personalizadas e improvisadas a las candidaturas, comentar y contrastar las respuestas con datos o hechos en las intervenciones; modificar la duración y el orden de participación conforme se desarrolle el debate e, incluso, requerir a la persona participante que conteste determinada pregunta o alusión
<b>PEF</b>	Proceso Electoral Federal
<b>PEF 2023-2024</b>	Proceso Electoral Federal 2023-2024

<b>Preguntas generales</b>	Son preguntas que no van dirigidas a una candidatura específica y que pueden ser contestadas por la totalidad de participantes en las mismas condiciones
<b>Producción</b>	Conjunto de varios procesos creativos, administrativos y logísticos para conseguir la creación y argumentación establecida de cada pieza audiovisual
<b>RE Reglas Básicas</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral Pautas o lineamientos que deben regir la organización de los debates presidenciales y que están establecidas en el artículo 307 del Reglamento de Elecciones
<b>RI TEPJF/Tribunal</b>	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

## ANTECEDENTES

- I. **Emisión de criterios por parte del Consejo General del IFE.** El 29 de febrero de 2012, en sesión extraordinaria, el Consejo General del IFE aprobó el acuerdo identificado con la clave IFE/CG99/2012, por el que se emiten las bases y lineamientos o criterios orientadores para la celebración de debates entre candidatas y candidatos a cargos de elección popular en el PEF 2011-2012.
- II. **Expedición del Reglamento de Elecciones.** El 13 de septiembre de 2016 se publicó en el DOF el acuerdo del Consejo General identificado con la clave INE/CG661/2016, por el que se aprobó el RE.
- III. **Modificación al Reglamento de Elecciones.** El 26 de septiembre de 2017 se publicó en el DOF el acuerdo del Consejo General identificado con la clave INE/CG391/2017, por medio del cual se modifica el Capítulo XIX de Debates del Libro Tercero del RE.
- IV. **Emisión de reglas por parte del Consejo General.** El 17 de noviembre de 2017, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con la clave INE/CG562/2017, por el que se emiten las reglas básicas para la realización de los debates entre las y los candidatos a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018, así como los criterios objetivos para la selección de las y los moderadores.
- V. **Inicio del Proceso Electoral Federal 2023-2024.** El 7 de septiembre de 2023, el Consejo General del INE llevó a cabo la sesión extraordinaria para el inicio del PEF 2023-2024.
- VI. **Creación de la Comisión Temporal de Debates.** El 8 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con la clave INE/CG532/2023, por el que se aprobó la integración y presidencias de

las comisiones permanentes y otros órganos del Instituto, así como la creación de las comisiones temporales de debates y del voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero.

- VII. **Instalación de la Comisión Temporal de Debates y aprobación del Plan de Trabajo.** El 22 de septiembre de 2023 se instaló la CTD y en la misma sesión se aprobó someter a consideración del Consejo General su Plan de Trabajo.
- VIII. **Plan de Trabajo de la Comisión Temporal de Debates.** El 28 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el Plan de Trabajo de la CTD.
- IX. **Aprobación de criterios generales para la celebración de debates entre las candidaturas a diputaciones y senadurías.** El 3 de noviembre de 2023, en sesión extraordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo identificado con la clave INE/CG601/2023 por el que se emiten criterios generales para favorecer el adecuado desarrollo de los debates entre las candidaturas a diputaciones federales y senadurías, promoverlos y elevar su calidad en el Proceso Electoral Federal 2023-2024.
- X. **Celebración del Foro Internacional de Debates 2023-2024.** El 8 de noviembre de 2023, el INE llevó a cabo el Foro Internacional de Debates 2023-2024 en el que, de manera virtual, autoridades electorales y especialistas en la materia de México y el extranjero compartieron experiencias, retos y buenas prácticas en la organización de los debates electorales.
- XI. **Aprobación de las reglas básicas y criterios objetivos para la selección de personas moderadoras por parte del Consejo General.** El 16 de noviembre de 2023, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con la clave INE/CG614/2023, mediante el cual se aprobaron las reglas básicas para la celebración de los debates entre las candidaturas a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024, así como los criterios objetivos para la selección de las y los moderadores.
- XII. **Aprobación del anteproyecto de acuerdo en la Comisión Temporal de Debates.** El 30 de noviembre de 2023, la CTD aprobó el anteproyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los formatos específicos de los debates entre las candidaturas a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024.

## **CONSIDERACIONES**

### **El INE y su función estatal**

1. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado A, párrafo primero de la CPEUM; 29, numeral 1; 30, numeral 2; 31, numeral 1, 34, numeral 1, inciso a) y 35 de la LGIPE, la organización de las elecciones es una función estatal que realiza el Instituto Nacional Electoral, organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Todas las actividades del Instituto se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, y se realizarán con perspectiva de género.

El Instituto es independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño. Para el desarrollo de esta función, el INE actúa mediante su Consejo General, que es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

El artículo 41, Base V, Apartado B de la CPEUM determina las atribuciones que le corresponde desempeñar al Instituto en los procesos electorales federales y locales.

2. De conformidad con el artículo 30, numeral 1, incisos a) y g) de la LGIPE, el Instituto tiene, entre otros fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
3. El artículo 34, numeral 1 de la LGIPE señala que el Instituto cuenta con órganos centrales, los cuales son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva.

### **Atribuciones del Consejo General en materia de debates**

4. El artículo 218, numerales 1 y 2 de la LGIPE, establece que el Consejo General organizará dos debates obligatorios entre las candidaturas a la Presidencia de la República. Sin embargo, dicha determinación es enunciativa más no limitativa. Para ello, este órgano tiene la facultad de definir las reglas, fechas y sedes, respetando el principio de igualdad entre las candidaturas.
5. El artículo 307, numerales 1 y 2 del RE establece que el Consejo General creará una comisión temporal encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial, integrada con un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeras y consejeros electorales del Consejo General. Las y los representantes de los partidos políticos podrán participar con voz, pero sin voto.

6. Como lo señala el artículo 44, numeral 1, incisos gg) y jj) de la LGIPE, son atribuciones del Consejo General aprobar y expedir los reglamentos, lineamientos y acuerdos, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en la ley.
7. Conforme lo mandata el artículo 64, inciso t) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la CNCS del Instituto realizar, producir, difundir y supervisar la organización de los debates que se difundan en radio y televisión entre las y los candidatos a cargos de elección popular que determine el Consejo General. Por tanto, la CNCS del Instituto será la instancia encargada de coordinar la producción de los debates presidenciales.

### **Comisión Temporal de Debates**

8. Los artículos 42, numeral 1 de la LGIPE; 10, numerales 1 y 2 del Reglamento Interior del Instituto y 307, numeral 1 del RE establecen que el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con tres o cinco consejeras o consejeros, atendiendo el principio de paridad de género, y siempre serán presididas por una de ellas o ellos. Asimismo, en los acuerdos de integración o creación de las comisiones temporales, el Consejo deberá precisar el objeto específico de la misma, sus atribuciones, así como los plazos y condiciones a los que esté sujeta su existencia.
9. En ese sentido, como se refirió en el apartado de Antecedentes del presente instrumento, mediante acuerdo identificado con la clave INE/CG532/2023, este Consejo General creó la CTD como la instancia encargada de coordinar la realización de debates en la elección presidencial de 2024.
10. El artículo 304 dispone que, por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan candidaturas a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia del principio de trato igualitario, sin que afecte la flexibilidad de los formatos.

### **Reglas Básicas**

11. Como se refirió en el apartado de antecedentes, el 16 de noviembre de 2023 este Consejo General aprobó las Reglas Básicas para los debates presidenciales, con el objetivo de establecer las directrices que deberán seguir el diseño de los formatos y la ejecución de los debates presidenciales de 2024, como ejercicios que promuevan el libre intercambio de ideas con formatos flexibles e innovadores que incluyan temas que reflejen el interés de las y los mexicanos.

12. Las reglas básicas establecen que la CTD deberá formular y aprobar las propuestas de formatos específicos para cada debate, donde se materialicen los principios y reglas básicas establecidas en dicho acuerdo.
13. Al aprobar las reglas básicas este Consejo General estimó que el INE, por medio de la CTD, será la instancia que operará estos ejercicios de contraste de ideas y propuestas entre las candidaturas a la Presidencia de la República. La CTD es la encargada de coordinar la planeación y realización de estos ejercicios. La CNCS fungirá como Secretaría Técnica de la CTD; mientras que la DEPPP participará como invitada permanente.
14. Aunado a lo anterior, al aprobar el acuerdo identificado con la clave INE/CG614/2023, este Consejo General utilizó la atribución prevista en el artículo 218 de la LGIPE para establecer que, además de los dos debates obligatorios, este Instituto organizaría un debate más. Es decir, se realizarían tres debates presidenciales.

### **Lugar y fecha en que se celebrarán los debates**

15. Las reglas básicas aprobadas por el Consejo General determinan que los tres debates que organizará el INE en la elección presidencial se realizarán en la Ciudad de México y se considerarán temáticas regionalizadas. Esto, de acuerdo con las disposiciones que establezca el Consejo General para cada uno de ellos.
16. Los tres debates presidenciales se realizarán en domingo: el primero, el 7 de abril; el segundo, el 28 de abril y, el tercero, el 19 de mayo de 2024. A continuación, se presenta el listado de los días y horarios en los que se celebrarán estos ejercicios:

<b>Debate</b>	<b>Fecha</b>	<b>Horario</b>
Primer debate	Domingo 7 de abril de 2024	20:00 horas, tiempo del centro de México
Segundo debate	Domingo 28 de abril de 2024	20:00 horas, tiempo del centro de México
Tercer debate	Domingo 19 de mayo de 2024	20:00 horas, tiempo del centro de México
*La CTD podrá modificar, motivada y justificadamente, las fechas y los horarios en los que se realicen los debates debido a eventualidades que pudieran presentarse.		

17. La duración de los debates se establecerá conforme a los formatos y las reglas que para tal efecto apruebe el Consejo General, así como al número de candidaturas a la Presidencia de la República que se registren. Su duración no podrá ser mayor a 120 minutos.
18. Al menos uno de los debates se realizará en las oficinas centrales del INE. Esto con el objetivo de que esta autoridad nacional sea, por primera vez, la sede de

estos ejercicios democráticos, así como elevar el compromiso institucional como garante de la máxima publicidad, transparencia y el pleno ejercicio democrático.

En su caso, para la selección de las sedes distintas a la del Instituto, se privilegiarán recintos que cuenten con los espacios y las capacidades técnicas necesarias para la producción de un debate televisivo, así como universidades e instituciones públicas.

19. La CNCS realizará una valoración técnica de distintas sedes para proponer a la CTD aquellas que cumplan con los espacios y requisitos técnicos para garantizar una producción de calidad. La CTD propondrá al Consejo General las sedes que resulten idóneas para llevar a cabo los dos debates presidenciales restantes.
20. El objetivo del presente Acuerdo es materializar los principios y reglas básicas establecidas por el Consejo General en tres formatos específicos para los tres debates presidenciales.

### **Moderación**

21. Las reglas básicas establecen que las atribuciones de las y los moderadores estarán sujetas al formato específico que se apruebe para cada debate presidencial, por lo que en cada formato se estipula el tipo de moderación que se requiere, así como una descripción de su función. Además, los formatos de los debates buscan garantizar la imparcialidad de las personas moderadoras y la igualdad en el desarrollo de los debates.

Conforme a las reglas básicas, también se da a las moderadoras y moderadores la capacidad de participar activamente en cada uno de los formatos; sin embargo, se destaca su papel de facilitadora del debate.

22. Se propone la participación de dos o tres personas moderadoras en cada formato, con lo que se cumple la regla que establece que en los debates se podrá contemplar la participación de dos o más personas moderadoras durante un mismo ejercicio. En su selección se deberá observar la paridad de género.
23. En los formatos propuestos se retoman las siguientes características de la moderación:

Formato A y Formato B:

Se contempla la participación de dos personas moderadoras que tendrán un papel activo, más no protagónico. Serán la autoridad máxima durante el desarrollo del debate, quienes buscarán y promoverán la fluidez y continuidad del ejercicio.

Durante los bloques de preguntas y respuestas de la ciudadanía, se limitarán a conducir el ejercicio; mientras que, en los bloques de bolsa de tiempo podrán

intervenir con preguntas propias que encaucen la discusión y permitan el contraste entre las candidaturas.

Formato C:

Este formato contempla la participación de dos o tres personas moderadoras que tendrán un papel activo. Guiarán el desarrollo del debate y su objetivo será promover la fluidez y continuidad del ejercicio.

Los tres primeros segmentos darán pie a las respuestas iniciales de 1 minuto; posteriormente en los bloques de debate libre encauzarán el contraste de ideas entre las candidaturas, sin tomar protagonismo. En cuanto a las preguntas cruzadas, se limitarán a conducir el ejercicio y procurar la argumentación con respeto y apego a las reglas.

### **Interacción entre las candidaturas**

24. Respecto a la forma de interacción entre las candidaturas, las reglas básicas determinan que los segmentos de discusión entre las candidaturas podrán ser distintos en función del formato específico de cada debate y procurarán incluir elementos que propicien el contraste de ideas. Así, en los formatos específicos se proponen dos formas de interacción entre las candidaturas: el primero a través de bolsas de tiempo y, el segundo, a partir de preguntas entre las y los participantes.

25. En los formatos no se determina el orden de participación de las candidaturas, ello se realizará hasta la definición de la escaleta final y, en los casos en los que sea necesario establecer un orden de participación, este será establecido mediante sorteo.

Por lo tanto, las escaletas que se presentan como parte de los anexos al presente acuerdo son sólo una referencia de posibles escenarios.

26. Adicionalmente, los formatos propuestos garantizan el trato igualitario entre las candidaturas, ya que en ellos se otorga la misma oportunidad y tiempo para participar, intervenir y expresarse.

27. Conforme lo establecen las reglas básicas, durante los segmentos de discusión, las personas moderadoras podrán modificar el orden y duración de las intervenciones de las candidaturas cuando lo consideren necesario para garantizar la fluidez del debate, priorizar una respuesta pronta a una alusión directa o a alguna descalificación, o para hacer un contraste de ideas, propuestas u opiniones entre las personas participantes. Lo anterior, salvaguardando siempre el principio de trato igualitario, para que las personas candidatas tengan la misma oportunidad y tiempo de participar.

### **Características de las preguntas**



28. Las reglas básicas establecen la posibilidad de realizar preguntas generales, específicas, personalizadas o de seguimiento —según el formato que defina el Consejo General— sobre el tópico de la discusión. En cualquier caso, si el formato específico del debate lo permite, las personas moderadoras desarrollarán preguntas propias con base en los temas propuestos y podrán formularlas durante estos ejercicios democráticos.
29. En este sentido, en los formatos específicos se retoman preguntas generales de la ciudadanía; es decir, que no van dirigidas a una sola candidatura, mientras que las preguntas que realicen las moderadoras y moderadores podrían ser personalizadas y de seguimiento, siempre y cuando estas no afecten de forma negativa a una candidatura en particular.
30. Según sea el caso, se evitarán bloques de discusión libre sin un contenido temático específico y se promoverá la formulación de preguntas que guíen la deliberación. Para cumplir con esta regla, las personas moderadoras harán un planteamiento general para introducir el tema en cada bloque de discusión libre, además de que cada uno de los segmentos cuenta con un tema específico a debatir.
31. Las candidaturas conocerán previamente los temas que se discutirán en cada uno de los debates, pero no las preguntas de la ciudadanía o los planteamientos concretos de las moderadoras o los moderadores.

### **Participación de la ciudadanía**

32. Sobre la participación ciudadana, las reglas básicas señalan que se deben incluir mecanismos que la garanticen, ya sea de forma directa o indirecta, de manera presencial o por medio del uso de tecnología (redes sociales y/o plataformas digitales), o cualquier otro medio que haga efectiva su inclusión desde diferentes regiones del país o del extranjero.

Además, deberán considerarse mecanismos para la participación ciudadana de forma regionalizada, ya sea por medio de redes sociales; de la intervención de Juntas Locales o Juntas Distritales del Instituto o mediante la participación de Organismos Públicos Locales; entre otras.

33. Los formatos contenidos en el presente acuerdo establecen mecanismos de participación ciudadana a través de redes sociales o a través de preguntas directas.

Conforme a estas disposiciones, se incluyen en los formatos A y B dinámicas que permiten preguntas regionalizadas, en el formato A las preguntas que se reciban a partir de redes sociales se segmentarán en norte, centro y sur, dependiendo de la entidad del país de la que se reciban las preguntas, en uno

de los bloques de cada segmento, se retomarán preguntas de una región específica.

34. En el formato A las preguntas se dividirán entre las siguientes regiones:

Norte	Centro	Sur
Baja California	Aguascalientes	Campeche
Baja California Sur	Ciudad de México	Chiapas
Chihuahua	Colima	Guerrero
Coahuila	Estado de México	Oaxaca
Durango	Guanajuato	Puebla
Nayarit	Hidalgo	Quintana Roo
Nuevo León	Jalisco	Tabasco
Sinaloa	Michoacán	Veracruz
Sonora	Morelos	Yucatán
Tamaulipas	Querétaro	
Zacatecas	San Luis Potosí	
	Tlaxcala	

35. Por otra parte, en el formato B la regionalización de las preguntas, al proponerse cuatro bloques, podrán dividirse de la siguiente forma:

Norte	Bajío y Costa Oeste	Centro	Sureste
Baja California	Aguascalientes	Ciudad de México	Campeche
Baja California Sur	Colima	Estado de México	Chiapas
Chihuahua	Guanajuato	Hidalgo	Oaxaca
Coahuila	Guerrero	Tlaxcala	Puebla
Durango	Jalisco		Quintana Roo
Nueva León	Michoacán		Tabasco
San Luis Potosí	Morelos		Veracruz
Sinaloa	Nayarit		Yucatán
Sonora	Querétaro		
Tamaulipas	Zacatecas		

Esta distribución establece de la división del país en cuatro zonas con un equilibrio poblacional, conforme a los datos del último Censo de Población y Vivienda de 2020.

Norte	Bajío y Costa Oeste	Centro	Sureste
31,394,972	32,159,195	30,628,180	31,831,677

## Temas

36. Las reglas básicas establecen que los debates deberán incluir, entre otros, los siguientes temas:
- a. Seguridad
  - b. Economía y empleo
  - c. Combate a la corrupción y transparencia
  - d. Salud y educación
  - e. Pobreza
  - f. Medio ambiente
  - g. Migración y política exterior
  - h. Atención a grupos en situación de vulnerabilidad
  - i. Política y gobierno

Los temas propuestos podrán ser modificados, agregados o seccionados conforme al formato aprobado y, en su caso, a lo acordado en la mesa de representantes, una vez que se haya instalado.

37. Toda vez que conforme a los formatos existe la posibilidad de incluir 11 temas, el proyecto contempla añadir los siguientes tres:
- a. Violencia en contra de las mujeres
  - b. Política social
  - c. Infraestructura y desarrollo
38. A partir de esta disposición, los temas se agrupan en cada debate de la siguiente forma:

Debate	Título del debate	Temas
Formato A	La sociedad que queremos	Educación y salud
		Transparencia y combate a la corrupción
		No discriminación, grupos vulnerables y violencia en contra de las mujeres
Formato B	La ruta hacia el desarrollo de México	Crecimiento económico, empleo e inflación
		Infraestructura y desarrollo
		Pobreza y desigualdad
		Cambio climático y desarrollo sustentable
Formato C	Democracia y gobierno: diálogos constructivos	Política social
		Inseguridad y crimen organizado
		Migración y política exterior
		Democracia, pluralismo y división de poderes

**Formatos de los debates**

- 39. En materia de formatos, las reglas básicas establecen la necesidad de desarrollar instrumentos para que el número de candidaturas presidenciales no sea impedimento para tener debates dinámicos y equitativos, evitar consumir tiempo innecesario del debate en la explicación detallada de reglas o la realización de sorteos, así como privilegiar la improvisación y espontaneidad de las candidaturas, lo que propiciará salir de guiones preestablecidos.
- 40. Para materializar las reglas básicas se establecen tres formatos distintos con las siguientes dinámicas:

Debate	Dinámica	Forma de participación de la ciudadanía
Formato A	Bolsa de tiempo con preguntas ciudadanas	Preguntas de redes sociales
Formato B	Bolsa de tiempo y preguntas ciudadanas	Preguntas realizadas directamente por la ciudadanía
Formato C	Bolsa de tiempo y cara a cara	Sin participación ciudadana

- 41. Así en seguimiento lo establecido en las reglas se definen los siguientes formatos:

**Formato A para los Debates Presidenciales**

- 42. El formato A incluye un espacio para una breve introducción al debate y la presentación de las candidaturas. Posteriormente, la discusión se divide en tres segmentos que a su vez se subdividen en dos bloques cada uno, además de un espacio de tiempo destinado para un mensaje de despedida de cada candidatura. Finalmente, se contempla un espacio para una breve despedida a cargo de las personas moderadoras (cierre).

Introducción	
Segmento 1	Bloque 1
	Bloque 2
Segmento 2	Bloque 1
	Bloque 2
Segmento 3	Bloque 1
	Bloque 2
Mensaje final	
Cierre del debate	

Cada segmento agrupará temas específicos, que se tratarán en dos bloques, cuya dinámica particular se describe a continuación.

#### Bloque 1: Pregunta de redes sociales con bolsa de tiempo

A modo de introducción al tema, la moderadora o moderador realiza una pregunta de redes sociales, la cual será respondida por cada candidatura hasta por un minuto.

Posteriormente, la moderadora o el moderador abrirá una bolsa de tiempo de 3 a 5 minutos por candidatura, para que las y los participantes contrasten e intercambien ideas sobre el tema. Las intervenciones de cada candidatura no podrán ser mayores a 1 minuto 30 segundos, de tal forma que nadie pueda consumir la totalidad de su tiempo en una sola intervención.

Se definirá mediante sorteo, únicamente, a la candidatura que iniciará la bolsa de tiempo y la persona moderadora asignará el uso de la palabra conforme las personas participantes la pidan.

Las personas moderadoras se intercalarán para otorgar el uso de la voz durante las participaciones en las respuestas iniciales, pero será sólo una la que conduzca por completo la bolsa de tiempo. Sin embargo, para establecer la equidad en la moderación, la tercera bolsa de tiempo se dividirá en dos, la primera parte será conducida por una persona moderadora y la otra por la segunda.

#### Bloque 2: Preguntas ciudadanas

En este bloque cada una de las personas que modera el debate presentará un listado de tres preguntas provenientes de redes sociales que le formulará a las candidaturas en el orden establecido. Los participantes, de manera individual, deberán responder cada una de estas preguntas en un máximo de 40 segundos.

Las preguntas que se realicen en el bloque dos estarán divididas entre norte, centro y sur del país, lo que permitirá que en cada bloque 2 de cada segmento se aborden intereses particulares de cada región.

El esquema establecido en los bloques uno y dos se repetirá en cada segmento del debate.

#### Mensaje final:

Al concluir la totalidad de los tres segmentos del debate, las candidaturas tendrán un minuto para un mensaje final antes del cierre del debate por parte de las personas moderadoras.

### **Formato B para los Debates Presidenciales**

43. El formato B incluye un espacio para una breve introducción al debate y la presentación de las candidaturas. Posteriormente, la discusión se divide en cuatro segmentos que, a su vez, se subdividen en dos bloques cada uno, además de un espacio de tiempo destinado para un mensaje de despedida y finalizar con el cierre del debate.

Introducción	
Segmento 1	Bloque 1
	Bloque 2
Segmento 2	Bloque 1
	Bloque 2
Segmento 3	Bloque 1
	Bloque 2
Segmento 4	Bloque 1
	Bloque 2
Mensaje final	
Cierre del debate	

Cada segmento agrupará temas específicos, que se abordarán en dos bloques, cuya dinámica particular se describe a continuación:

#### **Bloque 1: Pregunta de la audiencia**

A modo de introducción al tema, una de las ocho personas seleccionadas por la moderadora o el moderador realizará una pregunta, la cual será respondida por cada candidatura hasta por un minuto.

#### **Bloque 2: Pregunta de la audiencia con bolsa de tiempo**

La persona moderadora cederá la palabra a la siguiente de las ocho personas seleccionadas para realizar la pregunta a las candidaturas, posteriormente, abrirá una bolsa de tiempo de 3 a 5 minutos -según las candidaturas participantes- por candidatura, para que las y los participantes contrasten e intercambien ideas sobre el tema.

Las intervenciones de cada candidatura no podrán ser mayores a 1 minuto 30 segundos, de tal forma que nadie pueda consumir la totalidad de su tiempo en una sola intervención y, al menos, participen en dos ocasiones. No existe un tiempo mínimo por intervención.

Se definirá mediante sorteo únicamente a la candidatura que iniciará la bolsa de tiempo, y la moderadora o el moderador asignará el uso de la palabra conforme las personas participantes la pidan. Si alguna de las candidaturas no consume el máximo tiempo asignado de participación, la persona moderadora

encargada de este bloque solicitará que haga uso de la voz por el tiempo que le resta por participar.

La moderadora o el moderador se intercalarán para otorgar el uso de la voz durante las participaciones en las respuestas iniciales del boque 1, pero será sólo una persona moderadora la que conduzca por completo el bloque de la bolsa de tiempo.

El esquema establecido en los bloques uno y dos se repetirá en cada segmento del debate hasta agotar las preguntas de las personas seleccionadas.

Mensaje final:

Al concluir la totalidad de los tres segmentos del debate, las candidaturas tendrán un minuto para el cierre del debate.

El número de preguntas o el tiempo destinado para la discusión libre, puede cambiar en la escaleta, conforme al número de candidaturas que obtengan su registro.

### **Formato C para los Debates Presidenciales**

44. El formato C incluye un espacio para una breve introducción al debate y la presentación de las candidaturas. Posteriormente, la discusión se divide en cuatro segmentos; los primeros tres se subdividen en dos bloques cada uno, el último segmento será de preguntas cruzadas, además de un espacio de tiempo destinado para un mensaje de despedida y finalizar con el cierre del debate.

Introducción	
Segmento 1	Bloque 1
	Bloque 2
Segmento 2	Bloque 1
	Bloque 2
Segmento 3	Bloque 1
	Bloque 2
Segmento 4	Bloque único "Cara a cara"
Mensaje final	
Cierre del debate	

Cada segmento -de los primeros tres- incluye temas específicos, que se abordarán en los bloques correspondientes, cuya dinámica particular se describe a continuación:

#### Bloque 1: Pregunta inicial de la o el moderador

Se realizará una pregunta por parte de las personas que moderan el debate a modo de introducción, con un minuto de respuesta por cada candidatura para fijar una postura.

#### Bloque 2: Espacio de discusión libre con bolsa de tiempo

En este segundo bloque las personas debatientes contarán con una bolsa de tiempo de 3 a 6 minutos (dependiendo del número de candidaturas) para administrar a su discreción en intervenciones de hasta 2 minutos cada una, con el objetivo de que ninguna persona participante consuma la totalidad de su tiempo en una sola intervención.

El esquema establecido en los bloques uno y dos se repetirá en los tres primeros segmentos del debate.

#### Segmento 4, bloque único: “Cara a cara”

En este bloque único, las personas moderadoras pasarán a la sección de preguntas cruzadas o “Cara a cara”, sobre el tema definido para el segmento. Si son sólo tres candidaturas, cada una tendrá la oportunidad de hacer preguntas de 30 segundos a las otras dos, una por una, que tendrán que contestar en un minuto y medio como máximo. Si son más de tres candidaturas se sorteará previo al inicio del debate quién le pregunta a cada candidatura, con la posibilidad de una réplica y contrarréplica de 30 segundos cada una por parte de las otras dos candidaturas. Las preguntas tendrán que ser sobre los temas a discusión en el debate.

Para cerrar, cada candidatura tendrá un minuto para un mensaje final.

45. Los tiempos de participación definidos en los formatos constituyen una referencia, ya que estos podrían ajustarse en la escaleta final conforme al número de candidaturas registradas, así como para garantizar las mejores condiciones de participación y el dinamismo de los debates.
46. Adicionalmente, en cada una de las escaletas finales se incluirán tiempos de referencia de las personas moderadoras y un espacio para la presentación de las reglas del debate, misma que deberá realizarse a través de un video explicativo cuya duración será no podrá exceder los 90 segundos. En caso de ser necesario se podrá optar por la presentación de un video explicativo de las reglas y dinámica de cada debate al inicio de cada bloque durante el primer segmento o al inicio del cuarto segmento del tercer debate.



47. El artículo 308, numeral 1, inciso a) del RE determina que la Mesa de Representantes tendrá entre sus atribuciones la de revisar y emitir opinión respecto del formato del debate en aquellos elementos no contemplados dentro de las reglas básicas, así como sobre aspectos técnicos de producción del debate; por lo que los formatos aprobados y las escaletas específicas deberán presentarse ante dicha instancia en su primera sesión, con el objetivo de materializar dicha disposición.

### **Sobre la convocatoria y el mecanismo para captar preguntas de redes sociales para el primer debate**

48. La CTD, a propuesta de la Secretaría Técnica, aprobará los términos de la convocatoria, así como el mecanismo y los criterios para la selección de las preguntas que serán puestas a consideración de las personas moderadoras que participen en este ejercicio.
49. Las preguntas deberán cumplir al menos con las siguientes características:
- a. Las preguntas deben apegarse a los temas definidos para el debate.
  - b. La redacción de las preguntas no debe incluir: discursos de odio, inclinación partidista, ideológica, religiosa o cualquier manifestación de violencia o discriminación.
  - c. Las preguntas deben redactarse de forma general y no dirigida a candidatura específica.
50. En la convocatoria se establecerán el periodo para recibir las preguntas y la forma en la que serán registradas y procesadas.

### **Sobre la selección del público participativo del formato B**

51. La CTD determinará la forma en la que se seleccionará y el número de personas del público participativo previsto para el debate tipo B, así como la forma en la que se concretará esta participación, de acuerdo a los mecanismos que presente la Secretaría Técnica de esta comisión.
52. Como se refirió en el apartado de antecedentes, el 16 de noviembre de 2023 el Consejo General aprobó las Reglas Básicas para los debates presidenciales, con el objetivo de establecer las directrices que deberán seguir el diseño de los formatos y la ejecución de los debates presidenciales de 2024, como ejercicios que promuevan el libre intercambio de ideas con formatos flexibles e innovadores e incluyan temas que reflejen el interés de las y los mexicanos.

## Fundamentos para la emisión del acuerdo

<b><i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i></b>
Artículos 1; 41, Bases III, apartados A y B; IV, segundo párrafo y V, apartados A y B; 51; 56; 83 y 133.
<b><i>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</i></b>
Artículos 1, numeral 1; 29, numeral 1; 30, numerales 1, incisos a), g) e i) y 2; 31, numeral 1, 34, numeral 1, inciso a), 35; 40, numeral 2; 42, numeral 1, 44, numeral 1, incisos k), n), y jj); 160, numeral 1; 161, 162, numeral 1, inciso a), 164 y 184, numeral 1, inciso a) y 218, numerales 1, 3 y 7;
<b><i>Reglamento de Elecciones</i></b>
Artículos 303, numeral 1; 305, numeral 1, incisos a) y b); 306, numeral 1; 307, numerales 1, 2 4, y 5; y 309, numeral 1.
<b><i>Reglamento Interior</i></b>
Artículo 10, numerales 1 y 2; y 64, numeral 1, inciso t).

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueban los formatos específicos de los tres debates entre las candidaturas a la Presidencia de la República durante el Proceso Electoral Federal 2023-2024 descritos en el Anexo 1, el cual forma parte integral del presente Acuerdo. De ser el caso, los formatos podrán ser modificados, una vez que sean de conocimiento de las representaciones de las candidaturas y así se acuerde en la Mesa de las y los representantes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Elecciones.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Coordinación Nacional de Comunicación Social a efecto de realizar los trabajos de producción y organización de los debates conforme a los formatos específicos.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión Temporal de Debates, a poner a consideración de dicho órgano auxiliar de este Consejo General los términos de la convocatoria, así como el mecanismo y los criterios para la selección de las preguntas que serán puestas a consideración de las personas moderadoras, en los términos de los considerandos 48, 49 y 50.

**CUARTO.-** Se instruye a la Comisión Temporal de Debates a establecer los criterios para la selección y mecanismo de participación del público que formará parte del formato B, en los términos del considerando 51.

**QUINTO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones para la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

**SEPTIMO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que notifique el presente acuerdo, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, a los partidos políticos nacionales y, en su caso, llegado el momento oportuno, a sus candidaturas así como a las candidaturas independientes a la Presidencia de la República, una vez que obtengan su registro.

**OCTAVO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que promueva la transmisión de los debates presidenciales de 2024 a personas en prisión preventiva.